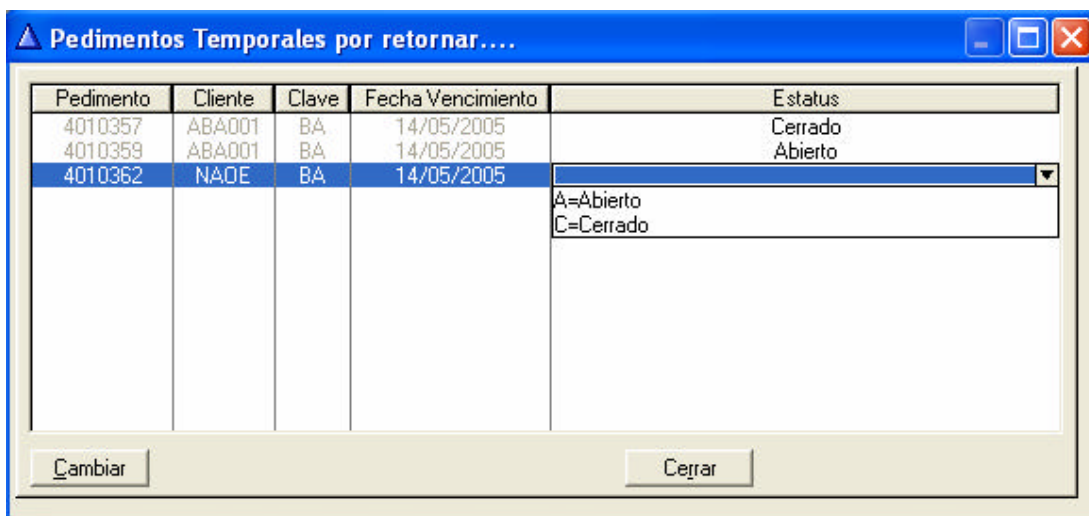


BITÁCORA DE RETORNOS

El Sistema SP2K cuenta con una bitácora o lista que registra todas las operaciones de comercio exterior exclusivamente efectuadas mediante la clave de pedimento BA, con el objetivo controlar el vencimiento de los plazos establecidos en la Ley Aduanera en relación con la importación o exportación temporal de las mercancías. Esto permite enviar avisos oportunamente al capturar un nuevo pedimento con clave BA, tratándose de un mismo importador o exportador, con la finalidad de informar sobre dicho vencimiento, y así efectuar el retorno correspondiente.

Esta bitácora se encuentra ubicada en Listas \ Bitácora de Retornos. A continuación se muestra la siguiente pantalla:



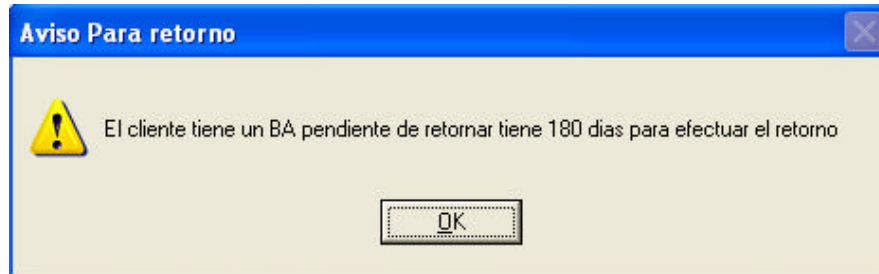
Pedimento	Cliente	Clave	Fecha Vencimiento	Estatus
4010357	ABA001	BA	14/05/2005	Cerrado
4010359	ABA001	BA	14/05/2005	Abierto
4010362	NAOE	BA	14/05/2005	Abierto

A=Abierto
C=Cerrado

Cambiar Cerrar

Los elementos que contiene esta ventana son los que se indican a continuación:

1. **Pedimento.** El número de pedimento con clave BA será registrado en esta bitácora por default al insertarlo en el Listado de Pedimentos.
2. **Nombre.** Es la clave del cliente que se utilizó para realizar el pedimento BA..
3. **Clave.** Se insertará por default la clave de pedimento BA que es objeto del procedimiento de control de tiempos. Esta información es obtenida del Apéndice 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente.
4. **Fecha de Vencimiento.** Es la fecha del día en que se vence el plazo de importación temporal, y se registra en el formato día-mes-año. En este caso, el Sistema considera 180 días naturales para contabilizar el plazo de importación o exportación temporal, sin embargo, recordemos que la Ley Aduanera establece como plazo 6 meses.
5. **Estatus.** Los estatus que conforma parte de esta Bitácora son:
 - **Abierto.** Esta condición significa que el pedimento de retorno no ha sido elaborado, por lo que el plazo para realizar dicho retorno sigue avanzando. Es importante mencionar que mientras el pedimento de temporal no haya sido realizado, el Sistema emitirá un aviso al realizar otro pedimento de temporal del mismo importador o exportador, el cual se indica a continuación:



- **Cerrado.** Esta condición significa que el pedimento de retorno ha sido realizado, por lo que el Sistema dejará de enviar el aviso ya mencionado.

Nota: Es importante analizar que no siempre el retorno lo efectúa el mismo agente o apoderado aduanal, por lo que este campo estará disponible para que el usuario manipule los estatus, en caso de confirmar que haya sido concluido dicha operación y de esta manera deje de enviar el aviso mencionado.

Notas. -

Algunas de las pantallas tienen los siguientes botones:

1. **Cambiar.** Es para modificar un registro o campo.
2. **Cerrar.** Es para cerrar la sesión del catálogo